

Póliza de Seguro

# Autos Deudor

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO



Zurich, compañía de seguros





<b>1. ¿Qué tienes cubierto?</b>	3
1.1. Responsabilidad Civil Extracontractual - Tu Tranquilidad ante Terceros	3
1.2. Daños a tu Vehículo	5
1.3. Coberturas por Hurto	6
1.4. Temblor, Terremoto o Erupción Volcánica	6
1.5. Amparo Patrimonial	6
1.6. Asistencia Jurídica	7
1.7. Accidentes Personales	8
1.8. Gastos de Transporte por Pérdida Total (Daños o Hurto)	9
<b>2. ¿Qué No Está Cubierto? Exclusiones Generales</b>	11
<b>3. ¿Cómo Reclamar? – Tu Guía Paso a Paso</b>	14
<b>PASO 1: Reporta Inmediatamente</b>	14
<b>PASO 2: Cumple tus Obligaciones según la Cobertura Afectada</b>	14
<b>PASO 3: Presenta Documentos</b>	18
<b>PASO 4: Pago del Deducible</b>	18
<b>PASO 5: Conoce los Tiempos de Pago</b>	19
<b>4. Deducible – Tu Participación</b>	19
<b>5. Subrogación - Nuestros Derechos de Recuperación</b>	19
<b>6. Cargas y Deberes - Lo que NO Puedes Hacer Sin Nuestra Autorización</b>	19
<b>7. Aspectos Administrativos</b>	20
7.1. Pago de Prima	20
7.2. Cancelación del Seguro	20
7.3. Cuando la Póliza tiene Beneficiario Oneroso	20
<b>8. Territorialidad</b>	21
<b>9. Qué Pasa si tienes Varios Seguros (Coexistencia)</b>	21
<b>10. Jurisdicción y Normas Aplicables</b>	21
<b>11. ¿Cómo nos Comunicamos Contigo? - Notificaciones</b>	21
<b>12. Definiciones Importantes</b>	21
<b>13. ¿Tienes Dudas?</b>	22

## Tu Póliza de Seguro para Vehículos

**Autos Deudor – Todo lo que necesitas saber**



### CONTACTOS ESENCIALES

- Emergencias y siniestros: (#723, Línea Nacional 018000112723)
- ZURICH Colombia Seguros S.A.

### TU PÓLIZA EN 30 SEGUNDOS

- **¿Qué tienes?** Un seguro que te protege durante la vigencia de tu póliza contra daños, pérdidas o perjuicios que sufras por hechos súbitos, accidentales e imprevistos.
- **¿Quién te cubre?** ZURICH Colombia Seguros S.A. (en adelante "Zurich" o "la compañía").
- **¿Qué coberturas tienes?** Solo las que aparecen expresamente en la carátula de tu póliza y sus anexos; según el plan y condiciones contratadas por el Asegurado y/o tomador.



# 1. ¿Qué tienes cubierto?



## 1.1. Responsabilidad civil extracontractual - Tu tranquilidad ante terceros

¿Qué cubre? Los daños patrimoniales y extrapatrimoniales que sean consecuencia de daños, lesiones o muerte que causes a otras personas o a sus bienes cuando manejas tu vehículo asegurado.

Esta cobertura aplica cuando:

- Tú manejas tu vehículo.
- Maneja una persona autorizada por ti.
- Tu vehículo se mueve solo o causa daños sin movimiento.

Extensión especial, cuando el vehículo asegurado es liviano de uso particular y su asegurado es persona natural:

- También te cubre cuando manejes otros vehículos similares de la misma clase y servicio (opera en exceso de la cobertura de RCE que tenga ese vehículo).
- Bonus: Esta cobertura se puede extender cuando vayas en bicicleta o patineta (propia, prestada o alquilada) hasta \$5.000.000 por evento.

### 1.1.1 ¿Qué NO cubre Zurich para la responsabilidad civil extracontractual?

#### 1. Las lesiones o muerte a:

- a. Personas que en el momento del accidente se encuentren reparando o atendiendo el mantenimiento o servicio del vehículo, o cuando sea conducido durante esta etapa.
- b. Personas que abordan el vehículo asegurado sin autorización.

#### 2. Los perjuicios que ocasiones y/o causados a:

- a. Terceros cuando el vehículo asegurado se encuentre bajo custodia de cualquier entidad.
- b. Cubiertos por otros seguros.
- c. Con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que se incurra de acuerdo con la ley, cuando los vehículos circulen dentro del recinto de puertos marítimos, aeropuertos o pozos petroleros.

#### 3. Los daños o perjuicios ocasionados y/o causados a:

- a. Miembros de tu familia o a sus bienes.
- b. Vehículos que no sean terrestres y/o destinados para tierra firme.
- c. Equipos y maquinarias de contratistas del asegurado o conductor autorizado, grúas o cualquiera otro, mientras dichos equipos realizan trabajos específicos.

#### 4. Los daños causados a:

- a. Cosas transportadas en el vehículo.
- b. Bienes sobre los cuales tu o miembros de tu familia tengan la propiedad, posesión o tenencia.

#### 5. Los pagos de multas, costos y emisión de cauciones judiciales, así como los daños ecológicos y las sanciones administrativas derivadas de éstos.

#### 6. Los daños, lesiones o muerte:

- a. Causados por la reacción del material inflamable o peligroso, pertrechos y/o material de guerra, explosivos o detonantes de cualquier naturaleza, transportadas en el vehículo asegurado o que sean almacenados por parte de un tercero.
- b. Aceptados o insinuados mediante cualquier tipo de acuerdo realizado por el asegurado, el conductor autorizado o cualquier tipo de apoderado sin previa autorización de la compañía.
- c. Como consecuencia de un acto terrorista.
- d. Causados por la carga transportada, sin importar que el vehículo asegurado se encuentre o no en movimiento, salvo en caso de choque, vuelco siempre que la mercancía transportada sea diferente a sustancias azarosas, inflamables y/o explosivas.

**7.** Los daños sufridos por el vehículo cuando sea conducido por el tomador o asegurado, o cuando el vehículo que conduzca sea diferente al descrito en la caratula de la póliza.

### 1.1.2 Límites y limitaciones de la cobertura

Corresponde a la suma asegurada señalada en la carátula de la PÓLIZA.

Limita la responsabilidad de ZURICH de la siguiente forma: en caso de lesiones personales o muerte, este monto operará en exceso de los pagos o indemnizaciones correspondientes a los amparados en el seguro obligatorio de ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, el FOSYGA, pólizas obligatorias para el servicio público de transporte terrestre automotor, y las demás entidades de salud y seguridad social.

## 1.2. Daños a tu vehículo

---

ZURICH cubre los daños a tu vehículo ocasionados por causa de un accidente, eventos de la naturaleza o actos malintencionados de terceros.

### 1.2.1 Pérdida Total por Daños

La pérdida total del vehículo se declarará cuando el valor de su reparación es igual o superior al 75% del valor comercial o el valor asegurado al momento del siniestro (el que sea menor entre los dos), o cuando siendo inferior a dicho porcentaje el peritaje realizado por la Compañía arroje como resultado la inviabilidad de la reparación. Para la autoridad de tránsito la pérdida total también podrá conocerse como “Pérdida Parcial de Mayor Cuantía”.

¿Qué cubre? Zurich te cubre la reposición del vehículo o te paga una suma de dinero cuando el vehículo asegurado sea declarado pérdida total, incluyendo los accesorios asegurados que se encuentren en la carátula de la póliza.

ZURICH te ofrecerá la opción de reponer el vehículo por uno cero kilómetros de similares características. En caso de que el valor del vehículo nuevo sea superior al valor indemnizar, deberás pagar al concesionario el excedente.

### 1.2.2 Pérdida Parcial por Daños

La pérdida parcial daños ocurre cuando el valor de la reparación es inferior al 75% del valor comercial o el valor asegurado al momento del siniestro (el que sea menor entre los dos).

¿Qué cubre? La reparación de tu vehículo o la indemnización económica a elección de la aseguradora.

### 1.2.3 ¿Qué NO cubre para la pérdida total y pérdida parcial por Daños?

- Daños eléctricos, mecánicos o por desgaste natural.
- Fallas por mala lubricación o mantenimiento deficiente.
- Uso indebido o no recomendado por el fabricante.

- Deficiencias de fabricación.
- Fallas del equipo electrónico.
- Daños por temblor, terremoto o erupción volcánica (si no contrataste este amparo).
- Daños que existían antes de iniciar tu póliza, los cuales consten en la inspección de asegurabilidad o se compruebe que ocurrieron previamente al inicio de vigencia de esta.
- Costos de parqueo después de 60 días de confirmada la afectación de la cobertura.

### 1.3 Coberturas por hurto

---

ZURICH cubre el hurto total o de alguna de las piezas o accesorios asegurados de tu vehículo.

#### 1.3.1. Pérdida Total por Hurto

¿Cuándo aplica? Cuando por hurto desaparece tu vehículo o piezas y la pérdida es igual o superior al 75% del menor valor entre el comercial y el asegurado al momento del siniestro.

#### 1.3.2. Pérdida Parcial por Hurto

¿Cuándo aplica? Cuando la pérdida por hurto es inferior al 75% del menor valor entre el comercial y el asegurado al momento del siniestro.

#### 1.3.3 ¿Qué NO cubre en Hurto?

- Hurto cometido por miembros de tu familia.
- Hurto de accesorios o equipos no originales (a menos que estén expresamente asegurados en tu póliza).
- Pérdida de llaves, tarjetas de encendido o documentos (excepto si es consecuencia de un evento amparado). Esto no aplica si tienes la cobertura de Pérdida de Llaves.

### 1.4 Temblor, terremoto o erupción volcánica

---

¿Qué cubre? Los daños a tu vehículo por estos eventos naturales. Importante: Solo aplica si contrataste específicamente este amparo.

### 1.5 Amparo patrimonial

---

¿Qué cubre? Los daños a terceros y los daños a tu vehículo cuando tú o el conductor autorizado:

- Desatienden normas y señales de tránsito.
- Se encuentran bajo efectos del alcohol, drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas.



## 1.6 Asistencia jurídica

---

### 1.6.1 ¿Qué Cubrimos en Procesos Penales?

Los honorarios del abogado que te represente en procesos penales por lesiones personales y/o homicidio en accidentes de tránsito durante la vigencia de tu póliza.

### 1.6.2 ¿Qué Cubrimos en Procesos Civiles?

Los honorarios del abogado en procesos de responsabilidad civil en tu contra por lesiones personales, homicidio culposo o daños a bienes de terceros en accidentes de tránsito.

Etapas cubiertas:

- Conciliación prejudicial.
- Contestación de la demanda.
- Conciliación judicial.
- Alegatos de conclusión.
- Sentencia.

### 1.6.3. ¿Qué Cubrimos en Procesos Contravencionales? (Solo Antioquia)

Hasta 172 salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) en honorarios de abogado hasta el fallo de primera instancia en procesos contravencionales administrativos de tránsito derivados únicamente de accidentes de tránsito amparados por tu póliza.

### 1.6.4. ¿Qué NO cubre en Asistencias Jurídicas?

- Honorarios de más de un abogado por el mismo evento.
- Procesos por comparendos, objeciones a comparendos, multas y retenciones de licencia por embriaguez o cualquier otra causa.

### 1.6.5. ¿Cuándo tienes derecho a asistencia jurídica?

Tienes cobertura cuando tú o tu conductor autorizado sean:

- **Imputados o acusados** en una investigación penal.
- **Demandados** en un proceso civil.

Todo relacionado con el uso de tu vehículo asegurado.

### 1.6.6. Reglas adicionales

Si eres persona natural:

Tu cobertura se extiende cuando conduzcas otros vehículos livianos de servicio particular con características similares a tu vehículo asegurado. Debe ser conducción lícita.

Independencia de coberturas:

Esta asistencia es independiente de las demás coberturas de tu póliza. El hecho de que paguemos honorarios jurídicos no significa que aceptemos responsabilidad en otros aspectos.

## 1.7. Accidentes personales

---

¿A quién cubre? A ti o tus beneficiarios en caso de fallecimiento, invalidez total o permanente por situación accidental en el vehículo asegurado.

Cuando el Asegurado y Tomador sean personas jurídicas, este amparo se extiende al conductor autorizado del vehículo asegurado y aplica solamente en accidentes ocurridos mientras conduce el vehículo asegurado.

Extensión especial: También te cubre cuando te movilices en bicicleta, patineta (propia, prestada o alquilada) o transporte público.

Si dentro de los 180 días siguientes a un accidente amparado falleces o padeces alguna pérdida, ZURICH paga estos porcentajes sobre la suma asegurada:

EVENTO	% DE INDEMNIZACIÓN
Muerte accidental	100%
Por toda lesión que le impida al asegurado realizar total y permanentemente su ocupación habitual u otra cualquiera compatible con su educación, formación o experiencia.	
Por la pérdida total e irremediable de la visión por ambos ojos.	
Por la pérdida o inutilización total y permanente de ambas manos o de ambos pies o de una mano y un pie.	
Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo, conjuntamente con la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie.	
Por la pérdida total e irreparable del habla o de la audición por ambos oídos.	

EVENTO	% DE INDEMNIZACIÓN
Por la pérdida o inutilización total y permanente de la mano derecha o de un pie.	60%
Por la pérdida o inutilización total y permanente de la mano izquierda.	50%
Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo.	50%
Por la pérdida o inutilización total y permanente del dedo pulgar de la mano derecha.	20%
Por la pérdida o inutilización total y permanente del dedo índice de la mano derecha.	10%
Por la pérdida o inutilización total y permanente del dedo pulgar de la mano izquierda.	
Por la pérdida o inutilización total y permanente del dedo índice de la mano izquierda.	5%
Por la pérdida o inutilización total y permanente de cada uno de los restantes dedos de las manos.	

### ¿Cuándo termina tu cobertura?

La cobertura se extingue cuando:

- Se agota el límite asegurado: Tú, el conductor autorizado o los beneficiarios reciben el valor total asegurado.
- Termina la vigencia de la póliza: Al vencimiento del período contratado.
- Cualquiera de las partes la revoca: Antes de los puntos anteriores.

#### 1.7.1 ¿Qué NO cubre en Accidentes Personales?

- Muerte, invalidez o desmembramiento por eventos diferentes a accidentes de tránsito.
- Suicidio, intento de suicidio o lesiones auto-infringidas.
- Accidentes en vuelos privados (sí cubre vuelos comerciales regulares).
- Accidentes bajo influencia de alcohol, estupefacientes, alucinógenos o drogas (excepto aquellas que sean con prescripción médica).
- Lesiones anteriores a la contratación del seguro.

## 1.8. Gastos de Transporte por Pérdida Total (Daños o Hurto)

---

### 1.8.1 Por Pérdida Total (Daños o Hurto)

¿Qué obtienes? Dinero para movilización temporal hasta el límite diario del valor asegurado por máximo 30 días calendario.

¿Cuándo empieza? Desde que formalizas y perfeccionas tu reclamación ante ZURICH.

¿Cuándo termina? Al cumplirse los 30 días o cuando recibas la indemnización (lo que ocurra primero).

## 1.8.2 Por Pérdida Parcial (Daños)

¿Qué obtienes? Dinero para movilización temporal hasta el límite diario del valor asegurado por máximo 14 días calendario. Mismo funcionamiento que pérdida total.

## 1.9. Obligaciones Financieras

---

¿Qué cubre? Pago de las cuotas mensuales del crédito, o fracción de estas durante el tiempo que el vehículo sea inmovilizado, siempre y cuando el vehículo tenga un préstamo vigente con una entidad financiera legalmente constituida en Colombia; y dicha entidad sea beneficiaria a título oneroso en la póliza de seguros.

Debes saber que:

- El valor de la cuota mensual no podrá superar el valor y número de cuotas por vigencia relacionada en la póliza.
- Pagaremos las cuotas generadas posterior a la ocurrencia del siniestro.
- El período de indemnización empieza a contar a partir del momento en que el asegurado formaliza la reclamación (indicando la cuantía).

## 1.10. Lucro Cesante

---

¿Qué cubre? Pago al tomador y/o asegurado el lucro dejado de percibir a consecuencia de la inmovilización del vehículo asegurado a causa de un evento que afecte los amparos de pérdida parcial o total. Aplica por evento y se liquida de acuerdo con la suma definida en la póliza.

¿Cuándo empieza? La liquidación se realiza a partir del día quince (15) calendario después que el asegurado formalice la reclamación y acredite la cuantía ante la compañía.

¿Cuándo termina? Al momento de la entrega del vehículo asegurado por parte del taller o pago de la indemnización por pérdida total.

## 1.11 ¿Qué NO cubre en Obligaciones Financieras, Gastos de Transporte y Lucro Cesante?

- Cuotas en mora, intereses moratorios, ni suma alguna que por estos conceptos haga parte de la cuota.
- Valores por inmovilizaciones diferentes a un evento amparado bajo las coberturas de pérdida parcial o total del vehículo.
- Pérdida Parcial por hurto que no genere inmovilización del vehículo asegurado.
- Extinción de la obligación crediticia del vehículo asegurado.
- Las cuotas del crédito o su fracción, correspondientes al periodo establecido en la presente póliza como deducible.
- Paralizaciones del vehículo asegurado por reposición de piezas y/o reparaciones diferentes a las provenientes de pérdidas parciales por daños o pérdidas parciales por hurto.
- Paralizaciones del vehículo asegurado por pérdidas parciales por daños o pérdidas parciales por hurto que por cualquier causa se encuentren excluidas de la cobertura de la póliza.

- Paralizaciones del vehículo asegurado ordenadas por la autoridad competente, aunque haya existido una pérdida parcial por daños o una pérdida parcial por hurto asegurada o indemnizable.
- Paralizaciones del vehículo asegurado originadas exclusivamente en labores de mantenimiento.
- Paralizaciones del vehículo asegurado originadas en labores de mejoramiento, modernización, repotenciación o demoras en la reparación ocasionadas por el asegurado.



## 2. ¿Qué no está cubierto?

Exclusiones Generales

Tu póliza no cubre situaciones que violen las leyes o regulaciones de sanciones comerciales o económicas. Esto significa que no podremos darte cobertura, hacer pagos, prestar servicios o generar algún beneficio si esto va en contra de leyes o regulaciones locales o internacionales sobre sanciones económicas o comerciales que nos apliquen.

Adicional a lo anterior y a lo que se ha indicado como no cubierto en cada cobertura, se encuentra excluido lo siguiente:

### **a.** Usos no autorizados del vehículo

No tienes cobertura cuando:

- Le das un uso distinto al referido en la póliza, ejemplo: uso particular y/o familiar.
- Usas tu vehículo para fines comerciales: esto incluye servicios de transporte como Uber, DiDi o similares plataformas.
- Lo das en alquiler: excepto cuando sea bajo modalidad de leasing.
- Transportas materiales peligrosos: como mercancías inflamables, explosivas o riesgosas.
- Lo usas para enseñar a manejar o en competencias: sin que tengas autorización previa de la Compañía.
- El vehículo se encuentre en sobre cupo de carga o de pasajeros.



## **b.** Problemas con Licencias y Conductores

No hay cobertura si:

- El conductor no tiene licencia válida: nunca la ha tenido, no tiene autorización para ese tipo de vehículo, o su licencia está cancelada o suspendida por las autoridades de tránsito.
- Alguien no autorizado maneja tu vehículo: personas que no tienen tu permiso para conducir.
- Mientes sobre quién conducía: cuando reportas un conductor diferente al que realmente manejaba en el accidente.
- Participas en actividades ilegales: cualquier actividad ilícita al momento del siniestro.

## **c.** Situaciones Legales del Vehículo

Excluimos cobertura cuando:

- Tu vehículo tiene problemas legales: Fue ingresado ilegalmente al país, su matrícula no cumple requisitos legales, fue obtenido fraudulentamente, o es resultado de un robo.
- Vendes o transfieres tu vehículo: Sin importar si está por escrito o registrado oficialmente.
- Hay problemas de propiedad: Impuestos, multas, embargos, pignoraciones o vicios ocultos sobre el vehículo.

## **d.** Circunstancias especiales del siniestro

No cubrimos cuando:

- Tu vehículo está bajo autoridad judicial: secuestrado, decomisado, en extinción de dominio, o aprehendido por autoridades. Excepción: daños por inmovilización por infracciones de tránsito.
- Daños, lesiones o muerte que cause o sufra el vehículo asegurado cuando El vehículo se mueve sin sus propios medios: Excepto cuando sea remolcado por grúa, cama baja, niñera o transporte autorizado por el Ministerio de Transporte. ZURICH conservará para tales efectos el derecho de subrogación contra las personas responsables.
- Arrancas después de un accidente sin hacer las revisiones necesarias para evitar la propagación del daño, sin hacer las verificaciones necesarias o contraviniendo nuestras recomendaciones.
- Es víctima de abuso de confianza o estafa: En cualquiera de sus modalidades legales.
- Ocurre fuera del territorio definido: Cualquier accidente fuera de la zona geográfica establecida.

## **e.** Causas de Fuerza Mayor y Guerra

Excluimos pérdidas por:

- Guerra o fuerzas extranjeras: Civil o internacional, declarada o no.
- Radiación nuclear: Reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva.

#### **f.** Costos y Gastos Excluidos

No pagamos:

- **Gastos de estacionamiento:** Ni reclamaciones por daños cuando has tenido el vehículo en nuestras instalaciones más de 15 días después de objetar tu reclamación.
- **Multas:** Gastos relacionados con medidas penales o de policía, aunque surjan de un hecho cubierto.
- **Lucro cesante:** Perjuicios patrimoniales por ganancias que dejas de percibir, excepto que tengas contratada la cobertura de lucro cesante.

#### **g.** Daños Específicos Excluidos

No cubrimos:

- **Daños no relacionados con el evento:** Daños que no fueron causados en el accidente reclamado, según nuestro análisis pericial, ni reparaciones que mejoren el vehículo.
- **Daños por reparaciones mal hechas:** Excepto si las causamos nosotros o nuestros proveedores autorizados.
- **Daños por modificaciones no autorizadas:** Cuando adaptas o modificas el vehículo para aumentar potencia y/o rendimiento sin avisarnos.
- **Daños mientras el vehículo está desaparecido:** Si fue hurtado y sufre o causa algún daño mientras se encuentra desaparecido.

#### **h.** Doble Indemnización

No pagamos si:

- **Ya fuiste indemnizado:** Cuando tú o terceros ya recibieron compensación por el mismo daño a través de otro mecanismo.

#### **i.** Exclusiones Adicionales Pactadas

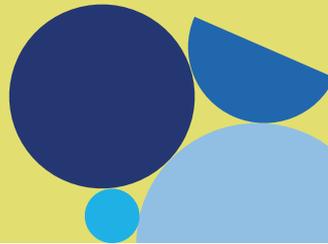
También se excluye cualquier otra exclusión específica que hayamos acordado contigo y aparezca en los anexos o condiciones de tu póliza.

#### **j.** Ataques Cibernéticos: es decir la pérdida, destrucción, manipulación o corrupción de datos electrónicos y programas/software cometido con alguna intención maliciosa. Frente a estos, quedan excluidos:

- Borrado, distorsión o corrupción de información electrónica en sistemas del vehículo.
- Pérdida, daño o mal funcionamiento de tus activos digitales por cualquier causa.
- Problemas mientras la información está en equipos de procesamiento de datos
- Daños por virus o distorsión de datos electrónicos.
- Efectos de flujos magnéticos (excepto si causan daño físico directo al equipo).
- Errores de programación, etiquetado incorrecto, o borrado accidental de códigos
- Ataques de denegación de servicio.

- Pérdida de información personal.
- Pérdidas por cualquier ataque cibernético.
- Extorsión cibernética.
- Incendio, fuga o explosión relacionada con sistemas automáticos contra incendios.

## 3. ¿Cómo reclamar? Tu Guía Paso a Paso



### PASO 1: Reporta Inmediatamente

Para todas las coberturas y tipos de siniestro contacta nuestra línea de emergencia.

¿Cuándo reportar? Tienes 3 días hábiles desde que conociste o debiste conocer el siniestro para reportarlo.

### PASO 2: Cumple tus Obligaciones según la cobertura afectada

En Cualquier Siniestro:

1. Reporta a tiempo: 3 días hábiles para siniestros.
2. Reporta procesos legales: 3 días hábiles si recibes demandas, notificaciones o citaciones.
3. Evita extensión del daño: Toma todas las medidas posibles para evitar que se extienda o propague el siniestro.

En Hurto:

Entrega el certificado de no recuperación de la autoridad competente.

En Pérdida Total:

Asume costos de traspaso y/o cancelación de matrícula.

Cancela cualquier costo asociado (impuestos, multas, embargos).

Haz traspaso del vehículo a ZURICH para ejercer derechos de subrogación.

**En Choque Simple (Ley 2161 de 2021):**

**No necesitas croquis de autoridad de tránsito**

**Comunícate inmediatamente con #723 para orientación sobre fotografías y pruebas**

## **2.1 En caso de Daños: Evaluación y autorización de reparaciones**

**Cuando tu vehículo sufra daños, repórtalo inmediatamente. Nosotros evaluaremos si es pérdida parcial o total.**

### **Lo que cubrimos:**

- Costo total de reparaciones de tu vehículo sin restar nada por demérito.
- Reemplazo de piezas que no se puedan reparar conforme con los estándares del fabricante.
- Solo daños del siniestro - no arreglamos daños anteriores ni mejoras.

### **Nosotros decidimos:**

- Si reparamos o pagamos en dinero.
- Qué taller realizará las reparaciones.
- En caso de garantías, dónde debe ir tu vehículo.
- Piezas no disponibles localmente. Si no encontramos las piezas te pagamos según el último precio de lista, o según el almacén que más recientemente las tuvo.
- Nos reservamos el derecho de disponer libremente de las partes, piezas o accesorios averiados, los cuales hayamos suministrado directamente o se hayan reembolsado previamente.

**Nuestro compromiso:** Dejamos tu vehículo en las mismas condiciones que tenía antes del siniestro. Los tiempos de reparación están sujetos a la disponibilidad de piezas y a la de proveedores representante de marca.

## **2.2 En caso Pérdida Total:**

### **¿Tienes crédito sobre el vehículo?**

**Si el vehículo asegurado tiene prenda a favor de un tercero:**

1. Primero: Pagamos la deuda pendiente del vehículo.
2. Después: Te pagaremos el saldo (si aplica).
3. Excepción: Si el tercero autoriza pagarte directamente.

**Si no tienes deuda:** Te pagamos directamente.

## **Decisiones importantes que tomamos**

### **a. Forma de pago**

**Nosotros decidimos si:**

- Reponemos o reconstruimos.
- Reparamos tu vehículo.
- Te pagamos en dinero.

### Esto significa que:

- No puedes abandonar el vehículo accidentado.
- No puedes exigir el valor total del seguro.
- No puedes pedir que te lo cambien por otro.

### **b** Disposición de piezas dañadas

**Nos quedamos con:** Las partes, piezas o accesorios dañados que reemplacemos, sin importar si te reembolsamos o los suministramos directamente.

En caso que tu vehículo sea declarado pérdida total daños, como asegurado, tendrás la primera opción de compra del salvamento sin perjuicio del cubrimiento de la indemnización a favor del beneficiario oneroso.

## 2.3 En caso de Hurto

- Contacta nuestra línea de emergencia y presenta la denuncia ante las autoridades

Una vez se realice la evaluación del caso se determinará que:

### Si tu vehículo es recuperado... ¿Cuándo te devolvemos tu vehículo?

Cuando se cumplan **todas** estas condiciones:

- Se recupera **antes** de hacer el traspaso a nuestro nombre.
- Se recupera **antes** de pagarte la indemnización.
- El costo de reparación es **menor al 75%** del valor más bajo entre:
  - o Valor comercial del vehículo.
  - o Valor asegurado (incluyendo accesorios no originales listados en tu póliza).
- Si tu vehículo es robado y lo declaramos pérdida total, pero luego aparece antes de que:
  - o Te paguemos el dinero del seguro, o,
  - o Antes de que pases el vehículo a nombre de la compañía de seguros.

Entonces revisaremos los daños que tenga el vehículo. Si el costo de arreglarlo es menor al 75% del valor del vehículo y este no se encuentra regrabado, te lo devolveremos después de repararlo.

### ¿Cómo calculamos ese 75%? Tomamos el valor más bajo entre:

- El valor comercial del vehículo (lo que vale en el mercado).
- El valor asegurado (el monto por el que está asegurado).

**En resumen:** Si recuperamos tu vehículo robado a tiempo y no está tan dañado (los arreglos cuestan menos del 75% de su valor) o se encuentre regrabado, lo repararemos y te lo devolveremos.

**Si el costo de reparación es mayor al 75%:** Consideramos pérdida total y te indemnizamos.

#### 2.4. En caso de requerir Asistencia Jurídica

Tienes tres opciones:

- Escoge de nuestra lista: Te sugerimos abogados de nuestra red de proveedores.
- Usa tu propio abogado: Designa uno de tu confianza (necesitas nuestra autorización previa).
- Nosotros te asignamos uno: De nuestra lista cuando lo necesites.

Importante: Si eliges tu propio abogado, te reembolsamos los honorarios hasta los límites establecidos en tu póliza.

#### Entiende qué cubre el servicio /lo que debes saber:

- Es un acompañamiento jurídico (obligación de medio, no de resultado).
- Si tanto tú como tu conductor son demandados por los mismos hechos, cubrimos un solo abogado para ambos.
- Los honorarios se calculan en salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) a la fecha del accidente, no cuando se presta el servicio.

Para que te paguemos los honorarios, necesitas:

- Factura o cuenta de cobro a nombre de ZURICH, con fecha del mes de radicación y tarifa aprobada por nosotros.
- Poder otorgado por ti a favor de tu abogado.
- Constancia de asistencia jurídica donde aparezca el nombre del abogado designado.
- Informe de actuación según nuestro modelo establecido.
- Certificaciones de seguridad social del abogado (mes anterior a la facturación).

Necesitamos estos documentos para comprobar que el servicio se prestó correctamente y cumple con todos los requisitos legales.

#### ¿En qué momento pagamos?

- Al finalizar cada etapa procesal
- Cuando entregues **todos los documentos** completos.
- Después de comprobar que se realizó la audiencia o actuación.



**¿Cómo pagamos?** Te reembolsamos directamente o pagamos al abogado, según lo acordado.

### **En caso de Accidentes Personales**

- Cuando sufras lesiones en cualquiera de las situaciones cubiertas, busca atención médica inmediata.
- Obtén la documentación médica. Necesitas certificación oficial de:
  - o Tu EPS (Entidad Promotora de Salud).
  - o Tu ARL (Administradora de Riesgos Laborales).
  - o Junta de Calificación (cuando aplique).
- **¿Qué deben certificar?**
  - o Incapacidad sufrida.
  - o Desmembración (si aplica).
  - o Pérdida funcional (si aplica).
- **Para la evaluación y pago**

### **Si tienes múltiples lesiones:**

- Límite máximo: No pagaremos más del valor asegurado total establecido en tu póliza, sin importar cuántas lesiones tengas.

### **Si pierdes dedos y luego la mano/pie completo:**

- Descuento automático: Lo que ya te pagamos por los dedos se descuenta del pago por la mano o pie completo.

**Importante:** Todo basado en el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente.

### **¿Quién recibe el pago?**

- Tú si sobrevives con lesiones.
- Tus beneficiarios si falleces.
- El conductor autorizado o sus beneficiarios (en pólizas empresariales).

Los pagos pueden ser individuales o conjuntos, pero el límite total no cambia.

### **PASO 3: Presenta Documentos**

En el momento del reporte te informaremos qué documentos necesitas para formalizar tu reclamo según el Código de Comercio (artículo 1077).

### **PASO 4: Pago del deducible**

Recuerda: Pagas tu deducible directamente en el taller autorizado que elegimos para la reparación.

## PASO 5: Conoce los Tiempos de Pago

- Zurich pagará tu siniestro máximo 1 mes después de que acredites la ocurrencia de este y se establezca la cuantía de la pérdida.

# 4. Deducible Tu Participación



**¿Qué es?** Es el monto o porcentaje del daño que siempre queda a tu cargo y se deduce de la indemnización.

**¿Cuánto es?** El valor definido para cada amparo en la carátula de tu póliza.

## 5. SUBROGACIÓN - Nuestros Derechos de Recuperación

---

**¿Qué significa?** ZURICH puede recuperar de terceros responsables el valor que te indemnizamos.

**¿Qué debes hacer?** En pérdidas totales por daños o hurto:

- Hacer traspaso del vehículo a ZURICH.
- Adelantar cancelación de matrícula o levantamiento de prenda según instrucciones de ZURICH.

**¿Qué pasa si no cumples?** Se deduce de tu indemnización el valor de los perjuicios que causes a ZURICH (te informamos el monto al momento de liquidación).

## 6. Cargas y Deberes – Lo que NO Puedes Hacer Sin Nuestra Autorización

---

Sin autorización previa escrita de ZURICH, NO puedes:

1. Reconocer responsabilidad (excepto declarar hechos materiales ante autoridades o seguir nuestras instrucciones).
2. Hacer pagos, arreglos, transacciones o conciliaciones con víctimas (excepto cuando hay condena ejecutoriada o pagos por atención médica no cubiertos por SOAT, EPS o ARL).
3. En choques simples: No necesitas croquis de autoridad, pero debes comunicarte inmediatamente con #723 para orientación sobre fotografías y pruebas.

## 7. Aspectos Administrativos

---

### 7.1 Pago de Prima

**¿Cuándo pagar?** La prima es el precio o contraprestación del seguro a cargo del tomador de la póliza. Debe pagarse en el plazo indicado en la carátula de la póliza. Cuando no se indique plazo, a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuera el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamentos en ella.

### ¿Qué pasa si no pagas a tiempo?

- Tu seguro se cancela automáticamente.
- Debes pagar la prima devengada y gastos de expedición.
- El pago tardío o después de la cancelación NO reactiva tu cobertura y procederá la devolución del valor pagado.

### 7.2 Cancelación del Seguro

Si ZURICH cancela:

- Te avisamos por escrito con mínimo 10 días de anticipación.
- Te devolvemos la prima no devengada (proporcional al tiempo que quedaba).

Si tú cancelas:

- Puedes hacerlo cuando quieras con aviso escrito.
- El reembolso se calcula con tarifas de seguros a corto plazo.

Si nos ponemos de acuerdo:

- Devolución proporcional igual que si ZURICH cancela.

### 7.3 Cuando la póliza tiene Beneficiario oneroso

Aplican las siguientes condiciones:

- **Renovación Automática:** Tu póliza será renovada de forma automática con 60 días de antelación a la culminación de su vigencia, bajo las mismas condiciones de cobertura, actualizando los términos del seguro en cuanto a valores de prima, deducibles, límites y sublímites. Su cobertura queda sujeta al respectivo pago de la prima por parte del tomador de la póliza.
- **Revocación y/o Modificación:** Tu póliza no será revocada ni modificada sin previo aviso al beneficiario oneroso, de acuerdo con la información registrada en nuestras bases de datos, con una antelación no menor a 30 días, mientras esté vigente el contrato con la entidad financiera.
- **Mora en el pago de la prima:** En el evento de presentarse la terminación automática del contrato del seguro por el no pago de la prima, la aseguradora se compromete a dar aviso por escrito al beneficiario oneroso, dentro de 15 días siguientes a la fecha en que se produce la terminación automática.

Cabe anotar, que en caso de un siniestro por pérdida total daños o hurto, la aseguradora una vez haya realizado la respectiva liquidación del siniestro, se compromete a pagar como primer beneficiario al oneroso.

## 8. Territorialidad

---

¿Dónde opera tu seguro? En Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. Importante: En países diferentes a Colombia, el reconocimiento es por reembolso según los límites de tu cobertura.

## 9. Qué pasa si tienes varios Seguros (Coexistencia)

---

- ¿Tienes otros seguros similares?

Debes informarnos por escrito dentro de 10 días de contratarlos.

- ¿Qué pasa si no nos dices?

Se cancela tu contrato (excepto si el valor total de seguros no excede el valor real de tu interés).

- ¿Cómo pagamos si hay varios seguros?

ZURICH paga proporcionalmente según la cuantía cubierta, siempre que hayas actuado de buena fe. La mala fe produce nulidad.

## 10. Jurisdicción y normas aplicables

---

- ¿Dónde se resuelven las controversias que puedan surgir entre tu y ZURICH? En la jurisdicción ordinaria colombiana.

- ¿Qué normas aplican? El Código de Comercio y demás normas que regulen la materia.

## 11. ¿Cómo nos comunicamos contigo? - Notificaciones

---

Por escrito. Es suficiente el envío por correo certificado a la última dirección registrada.

Actualización de información: Debes actualizar tu información como requisito para renovación, especialmente para cumplir normas contra lavado de activos y financiación del terrorismo.

## 12. Definiciones Importantes

---

- **Póliza:** Todos los documentos de tu seguro (solicitud, carátula, este condicionado, inspección, condicionado de asistencias, anexos).

- **Vehículo asegurado:** El automotor descrito en la carátula de tu póliza.

- **Accidente:** Hecho súbito, imprevisto, accidental, que no depende de tu voluntad.

- **Pérdida total:** Cuando reparar cueste 75% o más del menor valor entre el comercial y el asegurado al momento del siniestro, o cuando la reparación es inviable según peritaje de ZURICH.

- **Pérdida parcial:** Cuando reparar cueste menos del 75% del valor mencionado arriba y la reparación es viable.

- **Accidente de tránsito:** Evento involuntario con al menos un vehículo en movimiento

que causa daños a personas o bienes.

- **Prima:** El precio que pagas por tu seguro.
- **Subrogación:** Derecho de ZURICH de recuperar el valor indemnizado de terceros responsables.
- **Miembros de tu familia:** Los esposos, compañeros permanentes, hijos, padres, hermanos y tíos.
- **Sanciones comerciales o económicas:** Restricciones que pueden imponer algunos países, autoridades u organismos para limitar o impedir relaciones económicas o comerciales con otros países o personas determinadas.

### 13. ¿Tienes Dudas?

---

Para emergencias y siniestros: #723 (24/7)

Recuerda: Esta póliza está diseñada para darte tranquilidad. Si algo no está claro, contáctanos. Estamos aquí para ayudarte.



© Zurich Colombia Seguros S.A. | NIT 860002534-0  
PBX 57 (601) 3190730 | Línea Nacional 01 8000 112 723  
atencioncliente@zurich.com | notificaciones.co@zurich.com  
www.zurichseguros.com.com